

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA  
CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO  
EL DÍA VEINTIDOS DE FEBRERO DE 2001.**

**HORA:** 20.

**PRESIDENTE:** D. José IRIGUIBEL LOPEZ.

**CONCEJALES:** D. Martín ASTRAIN LAZCANO.  
D. José María AHECHU ZUNZARREN,  
D. Severiano MAILLO CLEMENTE,  
D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ,  
D. José María LOPEZ MARTIN  
D. Carlos ETXEBERRIA LAKUNTZA,  
D. Luis LARRAINZAR ZUDAIRE,  
D. Angel ASTIZ IGOA

**SECRETARIO:** D. Valero IRIBERTEGUI ERASO.

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se pasa a tratar acerca de los asuntos que figuran en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.** Acta de la sesión anterior, del 6 de febrero de 2001.

El Sr. Presidente dice que “el acta está redactada pero no ha habido tiempo para corregirla, por lo que propongo se quede sobre la mesa”.

Y así es acordado por unanimidad.

**SEGUNDO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la modificación de la “Ordenanza de edificación del grupo de casas tipo Txantrea de las Calles Nuestra Señora del Pilar y Artadiburua”.

El Sr. Astrain se ausenta por ser parte interesada en este asunto.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “la única modificación que se propone respecto de la redacción anterior, es que las actuaciones puedan ser ejecutadas independientemente por cada propietario. De momento lo aprobamos inicialmente...”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde:

Por acuerdo del Pleno de fecha 26-2-1998 se aprobó definitivamente la “Modificación de Ordenanza de edificación del grupo de casas tipo Txantrea de las calles Ntra. Sra. Del Pilar y Artadiburua”.

Vista la instancia de doña Irune LASA LECUMBERRI, de 29-11-2000. Oída la Comisión de Urbanismo.

**SE ACUERDA:**

1.- Aprobar inicialmente la modificación de la citada ordenanza en los siguientes términos:

- La altura máxima quedará fijada en 6,30 metros.

- Cada vivienda acometerá la reforma independientemente de las demás, inclusive de su vivienda pareada.

2.- Publicar este acuerdo en el B.O.N.

3.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

Siendo las veinte horas y doce minutos, el Sr. Astrain se incorpora a la sesión.

**TERCERO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del “Estudio Detalle Parcela S.01-1B del Plan Parcial de Areta Sur”, promovido por D. José EGAÑA URDIROZ.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “no tiene mayor importancia; se plantea la división en dos subparcelas. Ahora se aprueba inicialmente, tiene que ir al B.O.N., etc.”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA** 1.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle de la Parcela S.01-1B del Polígono Areta Sur”, redactado por el arquitecto Sr. Gurbindo Gortari, con entrada en este Ayuntamiento el 29-12-2000, nº. 3203, promovido por D. José EGAÑA URDIROZ, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**CUARTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para aprobación inicial del “Estudio de Detalle de la Parcela 349 del Plan Parcial de Areta Sur, promovido por “EGURKO-ORTZA, S.Coop.”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “ORTZA está planteando ampliar la nave y no hay mayores problemas ya que lo que pretende está dentro del aprovechamiento que marca el Plan Parcial de Areta Sur”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad, incluido el voto favorable del Alcalde,

**SE ACUERDA** 1.- Aprobar inicialmente el “Estudio de Detalle de la Parcela 349 del Plan Parcial de Areta Sur”, redactado por el arquitecto Sr. Rozas Elizalde, de MACLA INGENIERIA, S.L., con entrada en este Ayuntamiento el 15-2-2001, nº.405, promovido por “EGURKO-ORTZA, S.Coop.” según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Someter el expediente a información pública por período de quince días, en la forma que establece el artículo 119.3 de la Ley Foral 10/1994, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

3.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**QUINTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Urbanismo para la aprobación definitiva de la lista de adjudicatarios de las V.P.O. de Ugarrandia.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “lo vimos en comisión de trabajo: había dos alegaciones que no modifican las listas; que el proceso siga adelante”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

Vistos los baremos para la adjudicación de las viviendas protegidas de la parcela 41 del Plan Parcial de Ugarrandia, aprobados por este Ayuntamiento el 11-1-2001.

Vistas las listas provisionales de adjudicatarios.

Visto el informe de “Constructora Aldabea S.L.” con respecto a las alegaciones presentadas a las listas provisionales.

Vistas las listas definitivas de adjudicatarios presentada por “Constructora Aldabea S.L.”,

**SE ACUERDA** :1º. Aprobar las listas definitivas de adjudicatarios presentadas por “Constructora Aldabea S.L.” en referencia a las viviendas protegidas de la parcela 41 del Plan Parcial de Ugarrandia.

2º. Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SEXTO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la compra de la parcela 578, propiedad de Dª. María Teresa TURRULLOS AGUIRRE, en el paraje de Olaz-Chipi.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y sugiere que “aprobemos el modelo de contrato que, si no hay problemas, lo firmaremos, y si nó, lo rectificaremos. Posiblemente la finca será donde en el futuro se ubiquen las instalaciones deportivas...”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad:

Dado el interés de este Ayuntamiento por adquirir la parcela 578 del Registro Municipal de la Riqueza Territorial, propiedad de Dª. María Teresa Turullols Aguirre.

Resultando que existe partida presupuestaria.

Vista la tasación de la finca efectuada por los Servicios Técnicos Municipales,

**SE ACUERDA:**

1. Aprobar el modelo de contrato para la compra de la finca en cuestión, según el texto que, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**SÉPTIMO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para la compra de una porción de terreno residual propiedad de don Jerónimo BASTERRA LARRAYA, en la Plaza El Ferial.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo e informa que se trata de “un expediente antiguo. Hubo problemas entre el promotor y el propietario; se generó un espacio de uso público y de propiedad privada y el problema pasó al Ayuntamiento; de hecho los garajes ni tienen licencia de apertura...”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

#### Antecedentes de hecho

**Primero.-** El vecino del municipio de Huarte don Jerónimo Basterra Larraya es propietario de un terreno residual, en C/ Portal 17, de 240 metros cuadrados.

**Segundo.-** La parcela o terreno descrito en el expositivo anterior ha sido usada y ocupada con carácter público, desde el año 1993, por el M.I. Ayuntamiento de Huarte, para diversos servicios públicos: vial de paso y plaza.

**Tercero.-** La ubicación y condiciones de la referida parcela la hacen necesaria y especialmente útil, de conformidad con el uso dado hasta el momento, para vial de paso y plaza.

**Cuarto.-** Los Servicios Técnicos Municipales han emitido informes relativos al valor de la parcela o terreno y a los daños causados por su ocupación temporal.

#### Fundamentos de derecho

**Primero.-** Son de aplicación los aptos. 2 y 3 del art. 19 del Reglamento de Bienes de las entidades locales de Navarra (DF 280/1990, de 18 de octubre) en lo que a la adquisición onerosa directa (peculiaridad de la necesidad a satisfacer y limitación de la oferta específica en el mercado) de bien inmueble se refiere, así como a la imposibilidad de solicitar de tres ofertas (peculiaridad de la necesidad).

**Segundo.-** Son de aplicación, asimismo, los art. 120 y 121 de la Ley de Expropiación forzosa, así como el 139 y ss. De la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en lo que a la indemnización por ocupación temporal se refiere.

#### **SE ACUERDA:**

1º.- Adquirir la parcela residual de C/ Portal 17, propiedad de don Jerónimo Basterra Larraya, que se describe en el texto y planos del documento “Determinaciones sobre el Barrio antiguo” que desarrolla el Plan General de Ordenación Urbana de Huarte, por el precio de 960.000 pesetas.

2º.- Indemnizar los daños y perjuicios causados por la ocupación de la parcela durante ocho años, en la cuantía de 130.000 pesetas anuales, es decir, 1.040.000 pesetas.

3º.- Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**OCTAVO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para pronunciarse positivamente sobre el proyecto del Plan Trienal de Infraestructuras Locales.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “por primera vez nos han dado una subvención cuantiosísima, de 220 millones, para renovación de redes, etc. Vamos a tener todas las “tripas” del casco urbano totalmente renovadas. Hay que felicitarse. La subvención alcanza el setenta por ciento, el resto tiene que ir a cargo del Ayuntamiento.”

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

El Gobierno de Navarra, el 5-2-2001, aprobó los Proyectos de Plan Trienal de Infraestructura Locales y Plan Complementario, para el periodo 2001-2003.

En dicho plan están integradas las siguientes inversiones de Huarte:

DESCRIPCIÓN	INVERSIÓN miles ptas	2001 miles ptas	2002 miles ptas
HUARTE. Renovación parcial redes abto. y sto.	40.400		40.400
Renovación alumbrado Casco Urbano	44.790	10.000	34.790
Pavimentación c/ Miravalles	17.232		17.232
Acondicionamiento Cementerio	7.154	7.154	
Pavimentación calles con obras de renovación de redes	110.640		110.640
<b>TOTAL</b>	<b>220.216</b>	<b>17.154</b>	<b>203.062</b>

#### **SE ACUERDA:**

1. Declarar que dichas obras no han sido iniciadas o ejecutadas a día de hoy.

2. Ratificar la voluntad de esta Corporación de efectuar las obras antedichas y el compromiso de ejecutarlas dentro de los plazos establecidos.

3. Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**NOVENO.** Propuesta de acuerdo de la Comisión de Hacienda para aprobar un convenio sobre el proyecto “INFO LOCAL”.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y añade que “se trata de manifestar la voluntad de adherirse a este proyecto. El texto del borrador es el de un convenio “tipo”. El sistema que se pretende implantar es muy atractivo para informar al ciudadano. El Gobierno de Navarra pretende que nos adhiramos para ver con cuantos Ayuntamientos pueden contar”.

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación, dando el siguiente resultado:

- Votos a favor, ..... OCHO
- Votos en contra, ..... NINGUNO
- Abstenciones, .....UNA.

En consecuencia, por mayoría,

Visto el proyecto "INFO LOCAL", del Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra, y el borrador de Convenio preparado al efecto.

**SE ACUERDA:** 1. Manifiestar la voluntad de este Ayuntamiento de adherirse a dicho proyecto, en los términos del CONVENIO cuyo texto, debidamente diligenciado, obra en el expediente.

2. Facultar al Alcalde don José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**DÉCIMO.** Propuesta de acuerdo para el nombramiento de un nuevo representante del Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Valle de Esteribar.

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo.

No se producen intervenciones.

Y por unanimidad:

A la vista de la separación del Ayuntamiento del Valle de Aranguren de la Mancomunidad de Servicios, que implica una reorganización de los órganos de Gobierno de esta última y la necesidad de nombrar otro representante desde este Ayuntamiento.

**SE ACUERDA :** 1.- Nombrar representante de este Ayuntamiento en la Mancomunidad de Servicios de los Ayuntamientos de Huarte y Valle de Esteribar a D. Santiago CASAMAYOR ARMENDARIZ.

2.- Facultar al Alcalde D. José Iriguibel López, o a quien legalmente le sustituya, para la firma de cuantos documentos se precise suscribir para ejecutar este acuerdo.

**UNDÉCIMO.** Propuesta de acuerdo de adhesión al manifiesto de 51 Alcaldes y Alcaldesas de la "Zona Vascófona", en relación con la actuación del Gobierno de Navarra en la regulación del uso del vascoence en la "zona mixta" y "zona vascófona".

El Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y, siendo las veinte horas y veintisiete minutos, establece un receso.

La sesión se reanuda transcurridos cinco minutos.

El Sr. Etxebarria dice que "se trata de adherirse a las movilizaciones de estos días; el texto nos llegó tarde. Me han dicho que hay unas ochenta adhesiones".

No se producen intervenciones y el Sr. Presidente somete a votación la propuesta cuyo texto, copiado literalmente en vascoence y en castellano, dice así:

"Behean sinatzen dugun alkateok, Nafarroako Gobernuak "eskualde euskaldunerako" onartu berri duen ekintza-plana dela eta, honakoa adierazi nahi dugu:

1.- Alkateon eginkizuna da, besteak beste, gure udalerrietako herritarren ongizatea eta eskubideak oro begiratzea.

2.- Gure herriotan euskara ohiko eta eguneroko hizkuntza izateaz gainera, hizkuntza ofiziala ere bada, eta ondorioz herritar guztiei aitortu behar zaizkie hizkuntz eskubideak.

3.- Nafarroako Gobernuak onartu duen dekretuak, eta are gehiago eskualde euskaldunean dekretua garatzeko egindako ekintza-planak, ez dute Nafarroan euskararen normalizazioa laguntzen, gizarteko hainbat gune eta esparruetatik eskatu den moduan. Are gehiago, egun indarrean dagoen legeria bera urratzen dute: "Herritarrek euskara jakin eta erabiltzeko duten eskubidea babestea, Nafarroan euskararen berreskurapena eta garapena begiratzea eta euskararen erabilpena eta irakaskuntza bermatzea".

4.- Onartu berri diren arautegi hauek gaztelaniari erabateko nagusitasuna ematea dute helburu, euskara erabilera ofizialetik zokoratuz eta baztertuz. Besteak beste, administrazioarekin harremanak euskaraz izateko bermerik ez du herritarrek, eta euskara bera bigarren mailako hizkuntza bihurtzen du administrazioaren barruan.

5.- Aipatutako dekretuak eta ekintza-planak, hizkuntz eskubideak urratzeaz gainera, azkeneko urteotan gizartearen eta herritarren babesarekin euskararen normalizazioaren alde egindako ahaleginaren aurka jotzen du bete-betean, eta euskararen beraren aurkako eraso larritzat jo daitezke. Zoritxarrez, ez da azken aldi honetan gure hizkuntzak, "lingua navarrorum" (nafarren hizkuntza) delakoak, jasan duen eraso bakarra, eta aurrekoetan ere Nafarroako Gobernuak izan da protagonista.

6.- Hizkuntzen inguruko diskurtsoak Nafarroan sumina alde batera utzi behar du, lasaitasuna eta arrazionaltasuna behar ditu, eta batez ere zentzuz jokatzeko, Nafarroa osatzen duten kultura ezberdinen gizarte integrazioa ekarriko duten elkarguneak eta orekaguneak bilatuz. Euskararen Legearen sarrerako testuak honela dio: "Nafarroa bezala beren ondarean hizkuntza bat baino gehiago edukitzeaz ondoratzen diren Komunitateak, altxor hori begiratu eta babestera behartuak dira, baita hura hondatu eta galtzea eragoztera ere... errespetu eta babes berezia behar duten ondarea direla aitortuz".

7.- Bestalde, udaletako plantiletako lanpostuetarako sarrera-probetan euskara baloratzeko garaian Nafarroako Gobernuak udal autonomian esku sartzea, ez da onargarrria. Udal bakoitzak baloratu beharko du gai hau, herri bakoitzeko errealitate soziolinguistikoa kontuan hartuta.

8.- Alkateak garen aldetik, eta herritarren eskubideen defentsa ere gure eginkizuna den neurrian, administrazioan euskararen erabilera arautzen duen dekretua eta beronen garapenerako ekintza-plana bertan behera utz ditzan exigitzen diogu Nafarroako Gobernuari, "hizkuntzen urtea" ospatzen den honetan nazioartean hizkuntz aniztasunaren alde zabaltzen ari diren mezuekin bat eginez eta, are garrantzitsuagoa, nafar herritarrek behin baino gehiagotan euskararen alde eta beronen ofizialtasunaren alde agertutako gogoarekin eta atxekimenduekin bat eginez.

9.- Era berean, adierazpen honen bitartez, Oinarriak erakundearekin batera eta konbokatzaile gisa, otsailaren 24an Iruñean eginen den manifestaziorako deia egiten dugu.

Iruñean, 2001eko otsailaren 14an".

“Los Alcaldes abajo firmantes, tras la aprobación del plan de actuación del Gobierno de Navarra para la “zona vascófona”, queremos manifestar lo siguiente:

1.- Es obligación de los Alcaldes, entre otras, velar por el bienestar y por los derechos de los vecinos/as de nuestros municipios.

2.- El euskera, además de ser lengua habitual y cotidiana en nuestras localidades, es también lengua oficial, y por consiguiente deben ser reconocidos los derechos lingüísticos de todos los ciudadanos/as.

3.- El decreto aprobado por el Gobierno de Navarra, así como el plan de actuación realizado para desarrollar el propio decreto, no sólo no avanzan hacia una normalización del euskara en Navarra, tal y como insistentemente se ha solicitado desde múltiples instancias sociales, sino que vulneran la normativa existente: “amparar el derecho de los ciudadanos a conocer y usar el euskara, proteger la recuperación y el desarrollo del euskara en Navarra, y garantizar su uso y enseñanza”.

4.- Estas normativas recientemente aprobadas tienen como objetivo ofrecer al castellano un predominio absoluto, marginando y apartando al euskara del uso oficial. Entre otros ejemplos, el ciudadano/a carece de garantías para poder relacionarse en euskara con la administración, y el propio euskara es convertido en lengua de segundo orden en la administración.

5.- El citado decreto, y más todavía el plan de actuación, además de vulnerar los derechos lingüísticos, actúa completamente en contra de los esfuerzos realizados durante los últimos años con el apoyo de la sociedad y de los ciudadanos/as para la normalización del euskara, y puede considerarse como un ataque grave al euskara. Desgraciadamente, no es la única agresión que nuestra lengua, la denominada “lingua navarrorum” (la lengua de los navarros), ha sufrido últimamente, y en las anteriores ocasiones también ha sido el Gobierno de Navarra el protagonista.

6.- El discurso sobre las lenguas necesita en Navarra huir de la crispación, precisa sosiego racionalidad y sobre todo mucho sentido común, a la búsqueda de puntos de encuentro y equilibrio que produzcan la integración social de las diversas culturas que conforman Navarra. El propio texto de introducción de la Ley del Euskara dice así: “Aquellas comunidades que, como Navarra, se honran en disponer en su patrimonio de más de una lengua, están obligadas a preservar ese tesoro y evitar su deterioro o su pérdida... reconociendo en ellas un patrimonio cultura que debe ser objeto de especial respeto y protección”.

7.- Por otra parte, la injerencia del Gobierno de Navarra en la autonomía municipal, a la hora de valorar el euskara en las pruebas de acceso de personal de plantilla de los Ayuntamientos, no es de recibo. Cada Ayuntamiento tendrá que valorar estos temas según la realidad sociolingüística de cada una de las localidades.



8.- En nuestra calidad de Alcaldes, y puesto que la defensa de los derechos de los ciudadanos/as también es función nuestra, exigimos al Gobierno de Navarra que derogue el decreto que regula el uso del euskara en las administraciones, así como el plan de actuación que desarrolla dicho decreto, adhiriéndose a los mensajes favorables a la diversidad lingüística que se están extendiendo en el concierto internacional en este “año de las lenguas” y, lo que es más importante, haciendo causa común con la voluntad y la adhesión demostrada reiteradamente por los ciudadanos/as navarros hacia el euskara.

9.- Asimismo, a través de este manifiesto, nos adherimos como convocantes, junto con la plataforma Oinarriak, a la manifestación que se celebrará en Pamplona el día 24 de febrero.

Iruñea, a 7 de febrero de 2001.”

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA** adherirse al manifiesto de referencia en los términos en que ha sido transcrito anteriormente.

**DÉCIMO SEGUNDO.** Dando cuenta de Resoluciones de Alcaldía.

Todos los Sres. Corporativos disponen de copia de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía, por lo que se obvia su lectura; son las siguientes:

29-12-2000.- Aprobando liquidaciones del Impuesto Municipal sobre el Incremento del Valor de los Terrenos de naturaleza urbana por importe de 4.159.801 pesetas, (25.000,91 euros).

29-12-2000.- Resolviendo sea el Primer Teniente de Alcalde, D. Martín ASTRAIN LAZCANO, quien le sustituya en el cargo de Alcalde del 12 al 21 de enero de 2001.

29-12-2000.- Creando partida de ingresos 1 45512 Subvención Gobierno Navarra, equipamiento escuela infantil, y la partida de gastos 1 4512 21202 “Equipamiento escuela infantil” por importe, ambas, de 1.400.000 pesetas.

22-01-2001.- Convocando a los delegados de personal para la constitución de la Comisión Paritaria e inicio del procedimiento de consultas.

23-01-2001.- Aprobando el proyecto “INFOLAN-Antenas de Empleo Joven” por importe de 2.763.740 pesetas.

25-01-2001.- Renunciando a cualquier posible reclamación sobre costas en relación al procedimiento contencioso-administrativo Nº 1.506/97, interpuesto por CONSTRUCCIONES LUSARRETA, S.A.”

31-01-2001.- Delegando en el Concejal D. Severiano MAILLO CLEMENTE la competencia para autorizar el matrimonio civil de don Javier VASQUEZ y doña Yolanda AZNAR.

05-02-2001.- Adjudicando a la empresa Oroz Hermanos S.L. el suministro del tractor agrícola marca DEUTZ FAHR, modelo DX 4.51 EA (90

caballos) y una pala marca TENIAS serie 200, en la cantidad de 4.094.828 pesetas, I.V.A. no incluido.

13-02-2001.- Concediendo a D. José Luis UNZUE GIL licencia para realizar obras de reforma en bajera de C/ Portal nº. 8.

13-02-2001.- Prorrogando el presupuesto municipal de 2000 en tanto no se apruebe el presupuesto definitivo para el 2001.

19-02-2001.- Concediendo a INMOBILIARIA SANCHO RAMIREZ licencia de apertura de zanja en C/ Perez Goyena 2-4.

19-02-2001.- Adjudicando a "GMV Ingenieros" la dirección de las obras del Proyecto de recuperación del monte San Miguel de Miravalles OIANA Y URBIZCAIN.

20-02-2001.- Liquidando tasa por obras de retejado a Comunidad de Propietarios de C/ Zubiarte nº 3.

20-02-2001.- Liquidando tasa por obras de retejado a Comunidad de Propietarios de Plaza El Ferial 11.

20-02-2001.- Liquidando tasa por obras de cambio de ventanas a D. Jesús ASCUNCE IRIARTE.

20-02-2001.- Liquidando tasa por ocupación de vía pública a CARNICAS IRIGUIBEL S.L.

20-02-2001.- Liquidando tasa por ocupación de vía pública a D. Martín OROZ PATERNAIN.

20-02-2001.- Liquidando tasa por ocupación de vía pública a D. Joaquín AZPARREN ARISTIZABAL.

**DECIMO TERCERO.** Otros asuntos, previa su declaración de urgencia.

**DECIMO TERCERO.1.** Modificaciones presupuestarias.

El Sr. Presidente explica que "la urgencia viene dada por las subvenciones que nos han dado para el Plan Trienal.

La urgencia es declarada por unanimidad.

El Sr. Presidente lee el informe de la Interventora Municipal que, copiado literalmente en su parte principal, dice así:

**"INFORME SOBRE MODIFICACIONES  
PRESUPUESTARIAS AÑO 2001**

Debido a la inclusión de la obra del cementerio dentro del plan trienal de infraestructuras locales para el trienio 2001-2003, es necesario crear la partida 1 443 62210 "Inversión en el cementerio municipal" con 7.300.000 pesetas. Este gasto está financiado en un 70% por el Gobierno de Navarra,

por lo que habría que crear también la partida de ingresos 1 75503 "Sub. Gobierno de Navarra, plan trienal, cementerio" con 5.000.000 de pesetas.

Debido a la adquisición por parte del Ayuntamiento de una parcela de Don Jerónimo Larraya, en El Ferial, que venía siendo ocupada por un jardín público, es necesario crear la partida 1 430 68001 "Adquisición parcela en El Ferial" con 2.000.000 de pesetas.

Para poder hacer estas modificaciones hay que disminuir el saldo de la partida de 1 422 60101 "Construcción escuela infantil" en 4.300.000 pesetas."

A continuación, el Sr. Presidente lee la propuesta de acuerdo y aclara conceptos, y contesta a preguntas que le formulan los Sres. Etxeberria y Larrainzar, y termina su intervención diciendo que "en cualquier caso no se pueden empezar las obras hasta que salga la convocatoria"

No se producen mas intervenciones y el Sr. Presidente somete la propuesta a votación.

Y por unanimidad,

**SE ACUERDA:**

1.- Crear la partida 1 430 68001 "Adquisición parcela en El Ferial" con 2.000.000 de pesetas

Crear la partida 1 443 62210 "Inversión en el cementerio Municipal" con 7.300.000 pesetas.

2.- Crear las partidas de ingresos

1 75503 "Sub. Gobierno de Navarra, Plan Trienal, Cementerio" con 5.000.000 de pesetas.

3.- Disminuir el saldo de la partida 1 422 60101 "Construcción escuela infantil" en 4.300.000 pesetas.

4.- Efectuadas las anteriores modificaciones las partidas quedan dotadas con las consignaciones siguientes:

La 1 430 62210 con 7.300.000 pesetas.

La 1 430 68001 con 2.000.000 de pesetas.

La 1 422 60101 con 45.700.000 pesetas.

La 1 75503 con 5.000.000 de pesetas.

**DECIMO CUARTO.** Ruegos y preguntas.

El Sr. Astiz pregunta acerca de la renuncia al recurso contencioso-administrativo nº. 1506/97 por "CONSTRUCCIONES LUSARRETA, S.A."

El Sr. Presidente le contesta que "porque se llegó a un acuerdo amistoso con Lusarreta, tras consulta al asesor Sr. Isasi, sobre las posibilidades finales del recurso, que versaban sobre el pago de una tasa".

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, siendo las veinte horas y cuarenta y tres minutos, el Sr. Presidente levanta la sesión, extendiéndose de todo ello la presente acta que firman los Sres. Corporativos asistentes, de todo lo cual yo, el Secretario, doy fe.